



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

819

DECRETO N°

TEMUCO

05 ABR 2021

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 22 de marzo del año 2021, entre la Municipalidad de Temuco y don Gabriel Isaac Sanhueza Burgos, Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicios especializados en reparación de sistemas eléctricos y electrónicos de los recintos deportivos municipales", derivado del Trato Directo N° 43-2021, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Gabriel Isaac Sanhueza Burgos, por escritura privada de fecha 22 de marzo del año 2021.
2. La vigencia del contrato será desde la fecha del envío de la orden de compra, hasta el 31 de marzo del año 2021.
3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Gabriel Isaac Sanhueza Burgos la suma única y total de \$3.813.423, impuestos incluidos, por los 3 productos solicitados, los cuales tienen un valor de \$1.271.141, impuestos incluidos, cada uno.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JAIME SALINAS MANSILLA**  
ALCALDE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/csp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Recintos Deportivos
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes



11802.2209529



la reparación de sistemas eléctricos y electrónicos de los Recintos Deportivos Municipales.

**SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Jaime Ricardo Salinas Mansilla, encarga a don Gabriel Isaac Sanhueza Burgos, los servicios profesionales especializados destinados a la reparación de sistemas eléctricos y electrónicos de los Recintos Deportivos Municipales, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 43-2021, aprobados por Decreto Alcaldicio N° 124 de fecha 07 de marzo del año 2021, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$3.813.423, impuestos incluidos, por los 3 productos solicitados, los cuales tiene un valor de \$1.271.141, impuestos incluidos, cada uno, y serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por producto, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Unidad de Administración de Recintos Deportivos.

**CUARTA:** La vigencia del presente contrato y el plazo de ejecución de los servicios serán desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta el 31 de marzo del año 2021.


**QUINTA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

**SEXTA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**SÉPTIMA:** La personería de don Jaime Ricardo Salinas Mansilla actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.302 de fecha 27 de noviembre del año 2020.

**OCTAVA:** Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.



  
**JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



  
**GABRIEL ISAAC SANHUEZA BURGOS**  
**PRESTADOR DEL SERVICIO**

JZM/CB